



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO

### REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 12 de Mayo 1870.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### DECRETO.

En cumplimiento de la ley sancionada por las Cortes Constituyentes en 9 de Diciembre próximo pasado disponiendo que se proceda á cubrir las vacantes de Diputados que resulten y puedan resultar durante las actuales Cortes, aun cuando no se hallen en el caso prevenido en el art. 19 del decreto de 9 Noviembre de 1868 sobre ejercicio del sufragio universal; teniendo presente lo que determinan los artículos 20, 21, 109, y 115 del mismo; y habiendo desaparecido las circunstancias extraordinarias en que se encontraba la provincia de Barcelona, en atención á las cuales se suspendió la eleccion parcial de un diputado á Cortes por la circunscripcion de Vich,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca de nuevo á los colegios electores de la circunscripcion de Vich para que procedan á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes.

Art. 2.º La eleccion dará principio el dia 2 de Junio próximo, y continuará en los tres siguientes.

tes. El segundo escrutinio se verificará el dia 8 y el tercero ó general el 16 del mismo mes.

Dado en Madrid á doce de Mayo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Carreteras.

Excmo. Sr.: Accediendo S. A. el Regente del Reino á lo solicitado por la Diputacion provincial de Logroño, ha tenido á bien resolver:

1.º Que se conceda á dicha corporacion la conservacion de la parte de la carretera de Logroño á Zaragoza, comprendida en aquella provincia, y que debe abandonarse por el Estado en 15 del actual.

2.º Que se cedan asimismo á la Diputacion las casillas de peones-camineros, los útiles y herramientas de que estos operarios se hallan provistos y el material acopiado para la conservacion; quedando sin efecto la orden de V. E. de 29 de Abril último, que autorizaba la traslacion de una parte de él á otras carreteras.

3.º Que se levante un acta de la entrega del mencionado camino y sus accesorios, firmada por el Ingeniero Jefe y por la persona que represente á la Diputacion; cuyo documento habrá de someterse á la aprobacion superior.

4.º Que conforme solicita la citada corporación, se autorice al Ingeniero Jefe de Logroño para inspeccionar todos los trabajos de conservación ó de reparación que se verifiquen en la carretera.

De orden de S. A. lo digo á V. E. pare su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid once de Mayo de mil ochocientos setenta.—Echegaray.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento caballería de Pavia José Larruid Cubero, poniéndolo en el caso de ser habido á disposición del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 16 de Mayo de 1870.—Tomás de A. Arderius.

#### *Señas del desertor.*

Natural de Caballera (Huesca), labrador, 21 años de edad, un metro 642 milímetros de altura, pelo negro, cejas id., ojos garzós, nariz regular, boca regular, color sano, aire marcial.

Los herederos de Casimiro Ruiz Bureta, sargento de cornetas del batallon de cazadores de Aragon, en la isla de Cuba, hijo de Joaquin y de Catalina, y natural de Calatayud, se presentarán en el término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio, por sí ó por medio de persona que les represente en este Gobierno de provincia, Negociado de quintas, para enterarles de un asunto que les interesa.

Zaragoza 16 de Mayo de 1870.—Tomás de A. Arderius.

## PARQUE DE ARTILLERIA DE ZARAGOZA.

Debiendo celebrarse el dia 13 del próximo Junio subasta pública para vender 2.778 kilogramos de pólvora de mina al precio de 375 milésimas cada kilogramo, segun orden del Excmo. Sr. Director general de 23 de Abril último, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la segunda licitacion que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 2 del próximo Abril ante la Junta económica del Parque de esta Plaza.

Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados media hora antes de empezarse el remate al Presidente del Tribunal, y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia el que previene el artículo 3.º del pliego de condiciones.

Los modelos y pliegos de condiciones estarán

de manifiesto en las oficinas del Parque, sitas en la calle de la Soberanía Nacional, núm. 3, todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el adjunto modelo.

#### *Modelo de proposicion.*

D... vecino de... calle de... enterado del anuncio publicado en... el dia tantos, para la subasta de 2.778 kilogramos de pólvora de mina, se comprometo á entregar la cantidad de (en letra y sin enmienda la que vá) por cada kilogramo, con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por el Excmo. Sr. Director general de Artillería, del que declaro estar perfectamente enterado y con sujecion estricta á cuanto previene el real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 3 de Junio del mismo año, que conoce igualmente.

Zaragoza 11 de Mayo de 1870 —Por acuerdo de la Junta, el Oficial segundo de Administracion militar, Secretario, Julian Pardinás.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Antonio de Quintana.

D. Manuel Soria, Comisionado ejecutor de apremios de la villa de Belchite.

Hace saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre del año 1859 á 70, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un campo en el Pueyo de tres cahices de tierra de Agustin Altolaguerrri: tasado en 15 escudos.

Una viña en la Carrera de Fuentes de tres hanegas de tierra de Agustin Cubel: tasada en 74.

Una viña en el Plano de cuatro hanegas de Agustin Martinez: tasada en 60.

Un campo de Andrés Galvez y Gil en el Regadio de tres hanegas y ocho almudes: tasado en 74.

Una viña en las Varellas de dos hanegas y seis almudes: tasada en 44.

Una viña monte en la Filada del Furon de dos hanegas: tasada en 30.

Una casa en la calle de la Pica, señalada con el núm. 26: tasada en 51.

Una viña en el camino de la Chama con cinco empeltres: tasada en 50.

Otra viña en Alteros de la Chama de cinco hanegas y 10 almudes: tasada en 175.

Un campo yermo en el camino de la Chama de cuatro hanegas: tasado en 12.

Una viña monte en el Plano de ocho almudes: tasada en 12.

Un campo con seis empeltres en la Estanca de dos hanegas: tasado en 72.

Una viña monte en Val de Marqués con dos empeltres de cuatro almudes: tasada en 16.

Un campo en las Suertes de una hanega y siete almudes: tasado en 72.

Una casa en la calle de la Pica, señalada con el núm. 1: tasada en 370.

Una viña monte en la Cuquera del Nogueral de dos hanegas y ocho almudes: tasada en 70.

Un campo yermo en la carrera de Fuentes de cuatro hanegas: tasado en 16.

Una viña huerta en el Nogueral con ocho empeltres de cuatro almudes: tasada en 20.

Una viña en la Chama de dos hanegas y cuatro almudes: tasada en 80.

Una viña monte en la Loma de Frana de tres hanegas y 11 almudes: tasada en 86.

Un campo en la partida de la Val de Codo de 10 almudes: tasado en 20.

Un huerto de forraje en el Henchidero de una hanega: tasado en 24.

Un campo en el Planeron de cinco hanegas: tasado en 20.

Una viña huerta en el Nogueral de una hanega: tasada en 24.

Una casa en la bajada de San Juan, señalada con el núm. 16: tasada en 380.

Un huerto de hortaliza en Val de Feches con cinco empeltres: tasado en 150.

Una casa en la calle Mayor, señalada con el número 93: tasada en 350.

Otra casa en San Lorenzo, núm. 15: tasada en 540.

Una viña monte en Carrafuentes de una hanega: tasada en 30.

Otra viña monte en el Plano de dos hanegas: tasada en 45.

Una viña en San Pascual con nueve empeltres: tasada en 120.

Una casa en la calle del Señor, núm. 28: tasada en 340.

Un campo en las Tinajicas de dos hanegas y ocho almudes: tasado en 126.

Un huerto de forraje de ocho almudes en el camino de la Chama: tasado en 32.

Un huerto de forraje en el camino de Zaragoza de 11 almudes: tasado en 44.

Un campo yermo en las Mecerías de dos hanegas y ocho almudes: tasado en 8.

Un campo regadío en la Cerrada de cuatro hanegas: tasado en 80.

Una casa en San Lorenzo, señalada con el número 50: tasada en 520.

Un huerto de forraje en el camino de Zaragoza de una hanega y siete almudes: tasado en 64.

Un campo en las Suertes de seis hanegas: tasado en 144.

Una viña en la playa de Molinos de dos hanegas y siete almudes: tasada en 80.

Un huerto de forraje en el Chenio de una hanega y tres almudes: tasado en 64.

Una viña en el Plano con tres empeltres de una hanega y ocho almudes: tasada en 60.

Un campo huerta en Pradiel de tres hanegas y 10 almudes: tasado en 60.

Una casa en la calle de la Pica, señalada con el núm. 7: tasada en 750.

Una viña monte en el camino de Codo de tres hanegas y cuatro almudes: tasada en 80.

Un campo en las Suertes de cuatro hanegas: tasado en 50.

Una viña en la Estanca de una hanega y siete almudes: tasada en 40.

Un huerto de hortaliza en la Azud del Pozo de la villa: tasado en 400.

Una casa en la calle de San Martín, señalada con el núm. 8: tasada en 250.

Una viña huerta en Neuzas de una hanega y nueve almudes: tasada en 80.

Una casa en la calle Mayor, señalada con el número 73: tasada en 320.

Una casa, sita en esta villa y su calle de San Lorenzo, señalada con el núm. 32: tasada en 210.

Una casa en esta villa y calle del Señor, señalada con el núm. 30: tasada en 150.

Una viña monte en el Plano de dos hanegas y cinco almudes: tasada en 60.

Una viña en el Plano de cuatro hanegas y seis almudes: tasada en 160.

Una casa en la calle del Medio, señalada con el núm. 5: tasada en 450.

Una viña en las Varellas de una hanega y seis almudes: tasada en 45.

Una viña en el Plano con 20 empeltres de dos hanegas y nueve almudes: tasada en 82.

Una viña en el Plano de una hanega: tasada en 64.

Una casa en la calle de la Pica, señalada con el núm. 11: tasada en 240.

Una viña en el camino de Codo de dos hanegas: tasada en 82.

Un campo en Masatrigos de cuatro cahices: tasado en 32.

Una casa en la calle de San Martín, señalada con el núm. 24: tasada en 140.

Mariano Bronchales, una viña en carrera de Fuentes de seis hanegas: tasada en 150.

Una viña en carrera de Fuentes con 15 empeltres de una hanega y tres almudes: tasada en 140.

Una casa en la calle de San Martín, señalada con el núm. 16: tasada en 100.

Una viña en la Val Susana con cinco empeltres de cuatro almudes: tasada en 60.

Una viña en el Nogueral de dos hanegas y siete almudes: tasada en 97.

Un huerto de hortaliza en el Recuenco de tres hanegas y ocho almudes: tasado en 420.

Una viña, sita en la partida de la Playa de una hanega y tres almudes: tasada en 37.

Una viña en el camino de la Chama de una hanega y ocho almudes: tasada en 50.

Un campo en la Chama de cuatro hanegas: tasado en 160.

Una viña en el camino de Codo de dos hanegas: tasada en 60.

Una viña en Neuzas con 14 empeltres de una hanega y seis almudes: tasada en 195.

Una viña en el Plano con seis empeltres de siete almudes: tasada en 61.

Un campo en Val de Codo de cinco hanegas y seis almudes: tasado en 110.

Un campo yermo en las Varellas de tres hanegas y 10 almudes: tasado en 12.

Una viña huerta en la Val Susana de una hanega y cuatro almudes: tasada en 96.

Una casa en la calle del Chicul, señalada con el núm. 31: tasada en 220.

Un yermo plantado en el Plano de dos hanegas y 10 almudes: tasado en 85.

Un campo en los Ruezos de un cahiz y dos hanegas: tasado en 88.

Una viña en carrera de Fuentes de una hanega y ocho almudes: tasada en 40.

Una viña en el Nogueral de una hanega: tasada en 45.

Una viña huerta en Algeciras de cuatro hanegas y cuatro almudes: tasada en 216.

Una viña huerta en la Estanca de cuatro hanegas y 10 almudes con 25 empeltres: tasada en 400.

Un campo en la Chama de dos hanegas y nueve almudes: tasado en 110.

Un campo en las Suertes de una hanega y tres almudes: tasado en 16.

Una viña en el camino de Codo con cuatro empeltres de tres hanegas y cuatro almudes: tasado en 80.

Una viña monte en la Estanca con 27 empeltres: tasada en 200.

Un campo seco en la Legua de dos cahices: tasado en 12.

Un campo regadío en la Val de Codo de una hanega: tasado en 8.

Un campo en la Chama de una hanega y cuatro almudes: tasado en 48.

Un campo regadío en la Cerrada de una hanega y cuatro almudes: tasado en 22.

Un campo seco en la Loma Travesada de dos cahices y cuatro hanegas: tasado en 16.

Una viña huerta en la Val Susana con 25 empeltres: tasada en 150.

Una viña en la Val de Codo de dos hanegas y un almud: tasada en 40.

Un plantero de viña en el camino de la Chama de tres hanegas: tasado en 90.

Una viña en las Tinajicas de una hanega y tres almudes: tasada en 67.

Una viña en la Carrera de Fuentes de dos hanegas: tasada en 45.

Un olivar con cinco empeltres en la Plana del río: tasado en 50.

Un campo regadío en el Rural de tres hanegas y ocho almudes: tasado en 72.

Una casa, su calle Puerta del Pozo, señalada con el núm. 5: tasada en 310.

Una casa, su calle del Medio, núm. 16: tasada en 600.

Un campo huerta, partida del Pan Bendito, con 16 empeltres, de dos hanegas y nueve almudes: tasado en 120.

Una viña en los Alteros de la Chama de cinco hanegas y ocho almudes: tasada en 100.

Un campo en las Suertes de dos hanegas y nueve almudes: tasado en 26.

Una viña, partida Carrafuentes, de tres hanegas y nueve almudes: tasada en 202.

Un campo huerta en Algeciras de dos hanegas: tasado en 32.

Una viña monte en la carrera de Fuentes de una hanega y ocho almudes: tasada en 50.

Una viña, partida de la Estanca, con 12 empeltres de una hanega: tasada en 84.

Una viña, partida de Carrafuentes, de dos hanegas y seis almudes: tasada en 56.

Una viña, camino de Codo, de una hanega y ocho almudes: tasada en 40.

Una viña, carrera de Fuentes, de una hanega y 10 almudes: tasada en 20.

Una casa, su calle del Ferial, señalada con el número 6: tasada en 300.

Una viña, camino de las Moreras, de seis almudes: tasada en 15.

Una viña en el Pino de una hanega y cuatro almudes: tasada en 40.

Dos terceras partes de una casa, su calle del Ferial, con el núm. 82: tasadas en 166.

Una viña, carrera de Fuentes, de tres hanegas y siete almudes: tasada en 80.

Una viña, Brazal de Majuelo, de dos hanegas y dos almudes: tasada en 100.

Una viña en la Filada de Castan de dos hanegas y un almud: tasada en 60.

Una viña, carrera de Fuentes, de dos hanegas: tasada en 40.

Una viña en el Plano de tres hanegas y cuatro almudes: tasada en 75.

Un huerto de hortaliza en Val de Fectus de 11 almudes: tasado en 44.

Una casa, su calle San Lorenzo, con el número 34: tasada en 150.

Una viña monte de dos hanegas en carrera de Fuentes: tasada en 38.

Una viña monte en los Alces de dos hanegas con los empeltres: tasada en 90.

Una casa, su calle Barrio Alto, señalada con el núm. 29: tasada en 250.

Mitad de una casa, su calle del Ferial, con el número 1: tasada en 50.

Mitad de una casa, su calle Mayor, con el número 108: tasada en 800.

Una viña monte en el Plano de dos hanegas y cuatro almudes: tasada en 80.

Un campo yermo en la partida del camino de la Chama de tres hanegas y seis almudes: tasado en 14.

Una viña, camino de la Chama, de una hanega y ocho almudes: tasada en 30.

Un yermo de viña en el Plano de tres hanegas y seis almudes: tasado en 13.

Una viña, camino de Codo, de dos hanegas y dos almudes: tasada en 60.

Un campo seco, partida del Carro, de dos cahices y cuatro hanegas: tasado en 20.

Un campo regable de un cahiz y cinco hanegas: tasado en 78.

Un campo en Masatrigos de tres cahices y una hanega: tasado en 20.

Un campo seco en río Fanés de tres cahices: tasado en 20.

Un campo en Masatrigos de tres cahices y una hanega: tasado en 15.

Un campo en Masatrigos de tres cahices y una hanega: tasado en 15.

Un campo en Masatrigos de dos cahices y cuatro hanegas: tasado en 20.

Un campo en Masatrigos de un cahiz: tasado en 7.

Un campo en Masatrigos de tres cahices y cuatro hanegas: tasado en 35.

Un campo en Masatrigos de dos cahices: tasado en 15.

Un campo en Masatrigos de cinco hanegas: tasado en 5.

Un campo en Masatrigos de dos cahices y cuatro hanegas: tasado en 20.

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

MODELO NÚM. 6.º

PUEBLO DE . . . . .

AÑO ECONÓMICO DE 18. . . . A 18. . . .

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. (a)

D. . . . . Alcalde popular, y D. . . . . Secretario del Ayuntamiento del distrito municipal de. . . . .

CERTIFICAN: Que en el pueblo de . . . . . perteneciente á este distrito municipal (ó en este distrito municipal), no se ejerce profesion, industria, arte ni oficio alguno, ni existen fábricas ni artefactos sujetos á la Contribucion Industrial, por cuyo motivo no se ha formado la matricula de dicho impuesto correspondiente al año económico citado.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el art. 49 del Reglamento de 20 de Marzo de 1870 expedimos la presente bajo nuestra responsabilidad, que firmamos en. . . . . á . . . . . de . . . . . de 18. . . . .

Firma del Alcalde.

Firma del Secretario de Ayuntamiento.

(Lugar del sello de la Alcaldia.)

(a) Estas certificaciones se extenderán en papel del sello de oficio.

MODELO NÚM. 7.º

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CIUDAD (ó pueblo de)..... GREMIO DE..... PERTENECE Á LA CLASE..... DE LA TARIFA.....

REGISTRO de los individuos que se han inscrito en dicho gremio para el pago de la Contribucion Industrial, con sujecion al Reglamento y Tarifas de 20 de Marzo de 1870.

NÚMERO de orden de inscrip-cion.	APELLIDO Y NOMBRE de los inscriptos.	CALLE Y NÚMERO Y PISO		DÍA mes y año de su inscripcion.	DOCUMENTO en que se funda.	FECHA de su cesacion.	OBSERVACIONES.
		donde ejerce la industria.	donde tiene su domicilio.				
1.	José, Pedro.	Alcalá, 25, bajo.	Montera, 40, 3.º	1.º Julio de 1870	Declaracion.		Fué dado de baja por cesacion al número. . .
2.	García, Francisco.	Jardines 10, prl.	Jardines 10, prl.	6 Setiembre id.	Expediente de comprobacion administrativa.		Ha sido declarado contribuyente desde 1.º de Enero de 1869.

MODELO NÚM. 8.º

PUEBLO DE . . . . .

AÑO ECONÓMICO DE 18. . . . A 18. . .

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

GREMIO DE . . . . .

Tarifa. . . . . clase. . . . . nim. . . . .

. . . . . Base de poblacion.

ELECCION DE SÍNDICOS Y DE CLASIFICADORES.

ACTA NÚM. . . . .

Convocado este Gremio ante el Jefe de la Administracion económica (ó DE PARTIDO ó ALCALDE) que suscribe, el dia. . . . . de . . . . . del año de la fecha, en la hora de. . . . . de su. . . . . para los efectos de los artículos 55 y 56 del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, resultaron elegidos durante el ejercicio de 18. . . . . á 18. . . . . por mayoría de los concurrentes á este acto, los individuos y para los cargos siguientes:

SÍNDICOS. . . . .

- D. . . . .
- D. . . . .
- D. . . . .
- D. . . . .

CLASIFICADORES..

- D. . . . .

Y para que conste se extiende la presente acta que firmamos en. . . . . de. . . . . de. . . . . á. . . . .

Los INDUSTRIALES.

EL JEFE DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA (ó el de partido, ó el Alcalde).

MODELO NÚM. 9.º

PUEBLO DE . . . . .

AÑO ECONÓMICO DE 18. . . . A 18. . .

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

ACTA DE JUICIO DE AGRAVIOS.

Reunido el expresado Gremio en el local (ó sitio que sea) bajo la presidencia del Síndico que suscribe, á la hora de. . . . . del dia de la fecha, segun convocatoria publicada en (periódicos ó carteles), el Sr. Presidente dió lectura de la clasificacion y repartimiento de cantidades que los clasificadores han señalado á cada uno de los contribuyentes que le constituyen, y declaró abierto el juicio de agravios.

Acto continuo D. . . . . expuso diferentes consideraciones para demostrar el agravio que se le inferia fundándose en. . . . . En su consecuencia, el Gremio acordó se rebajase al reclamante la cantidad (la que sea, ó desestimar esta reclamacion) y por consecuencia se reformó el repartimiento por los Clasificadores, quedando ultimado este acto, que firman en. . . . . de. . . . . de 18. . . . .

EL CLASIFICADOR,

EL SÍNDICO PRESIDENTE,

EL INDUSTRIAL,

MODELO NÚM. 10.

PROVINCIA DE . . . . .

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CEDULA DE NOTIFICACION.

En el día de la fecha, y como Agente de la Administracion económica de esta provincia (ó como Secretario del Ayuntamiento de esta poblacion) he notificado á D. . . . . vecino (ó residente) de esta localidad, la resolucion que en. . . . . de. . . . . ha dictado. . . . . en el expediente de . . . . . (sobre lo que sea). . . . . entregándole copia literal de dicho acuerdo para los efectos del art. 87 del Reglamento de 20 de Marzo de 1870. Y lo firma el notificado en. . . . . de. . . . . de 18. . . . .

EL AGENTE, (ó Secretario de Ayuntamiento.)

ADVERTENCIAS.

- 1.ª Cuando el notificado no sepa firmar lo hará un testigo á su ruego.
- 2.ª En el caso de que no quiera firmar la notificacion, se le hará esta á presencia de dos testigos, los cuales firmarán en defecto de aquel.

MODELO NÚM. 11.

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL.**

AÑO ECONÓMICO DE 18... Á 18...

PROVINCIA DE.....

CONSTA DE.... HABITANTES ESTABLECIDOS Y LE CORRESPONDE LA..... BASE DE POBLACION.

CIUDAD (ó pueblo de.....)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 41 del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, forma la Administración económica de la provincia (Administración de partido ó Alcalde), de todos los individuos que existen en esta población sujetos á la Contribución Industrial, como comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

NÚMERO de orden.	APELLIDO Y NOMBRE de los contribuyentes.	PROFESION, INDUSTRIA, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO de su casa ó habitación.	CUOTA para el Tesoro.	6 por 100 de aumento sobre la misma para gastos de formación de matrículas, estadística del impuesto, premio de voto, branza, etc.	TOTAL GENERAL.	CUARTA PARTE correspondiente al trimestre.
				Pesetas. Céntos.	Pesetas. Céntos.	Pesetas. Céntos.	Pesetas. Céntos.

**TARIFA 1.<sup>a</sup>**

CLASE 1.<sup>a</sup>

**ADVERTENCIAS.**

- 1.<sup>a</sup> La matrícula se extenderá por orden numérico de Tarifas; respecto á la 1.<sup>a</sup> por clases y números de los conceptos, y en cuanto á la 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, siguiendo asimismo el orden numérico de la colocación que las industrias tienen en dichas tarifas.
- 2.<sup>o</sup> Por ningun motivo dejarán de llenarse todas las casillas con los por menores que las mismas indican, consignándose especialmente en la tercera los detalles que determinan la industria.
- 3.<sup>a</sup> Se encarga el mayor cuidado en la numeración de orden y se prohíbe toda enmienda y raspadura.
- 3.<sup>a</sup> Toda matrícula se extenderá en papel del sello de oficio, en la forma que indica este modelo, cosiéndose las hojas á su margen izquierda y foliándose á la letra y con rúbrica del Jefe de la Sección administrativa (Administrador de partido ó Secretario de Ayuntamiento), las hojas que la compongan.
- 4.<sup>a</sup> La segunda casilla indica ya que precederá el apellido al nombre del contribuyente al ser comprendido en la matrícula.

D. Eusebio Costi y Erro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribania del refrendatario penden autos de mayor cuantia á instancia de doña Melchora Garcia y Montañana, vecina de esta ciudad, para que se le declare sucesora de la Capellania colativa fundada por doña Maria Soria en la iglesia parroquial de San Miguel de esta referida ciudad, bajo la invocacion de las ánimas del purgatorio, y que se le adjudique la cuarta parte del capital de la expresada Capellania que le ha sido reservada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis en auto de veinte y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho; en los que con esta fecha tengo acordado llamar por segundos edictos como lo ejecuto por el presente á todos los que se crean con derecho á dicha Capellania, para que en el término de veinte dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado en debida forma; en la inteligencia de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, teniendo presente que en dichos autos ha comparecido Pedro Rada, vecino de Zaragoza. Dado en Tarazona á tres de Mayo de mil ochocientos setenta.—Eusebio Costi y Erro.—Por mandado de S. S., José Azpelicueta.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa contra Pablo Oto é Ildefonso Gonzalez sobre homicidio, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en los términos de Villamayor y por el precio de su retasa, á saber:

De Ildefonso Gonzalez.

	Escudos.
Pastos, regadio, partida El Llano, de un cahiz; confronta con N. con Francisco Pratosi, al M. con Antonio Cervera y al E. y O. con acequia: retasado en setenta escudos. . . . .	70
Un campo olivar en la Partida de dos fanegas un cuartal; linda al N. con Timoteo de Gracia y tambien al O., al M. con Leon Domeque y al E. con Estéban Murillo: retasado en noventa y un escudos. . . . .	91
Otro campo en el Ojo de una fanega un cuartal; confronta por N. con acequia, al M. con Mariana Ferrer, viuda, al E. con Salvador Sacacia y al O. con Leon Domeque: retasado en treinta y cuatro escudos. . . . .	34
Otro campo olivar en Peñas de un cahiz y una fanega; confrontante al N. con Ramon Valero, al M. y O. con Leon Domeque y al E. con José Murillo: retasado en ciento treinta y seis escudos. . . . .	136
Otro campo en el Vedado de un cahiz cinco fanegas; confronta por N. con Ignacio Mayoral, al M. con Ramon Valero, al E. con Demetrio Arrieta y al O. con Leon Domeque: retasado en treinta y seis escudos. . . . .	36

Otro campo en el Prugreso de dos cahices; linda por N. con Pablo Oto, al M. con Leon Domeque, al E. con Francisco Larcada y al O. con montes comunes: retasado en cincuenta escudos. . . . . 50

De Pablo Oto.

Una viña en Mamblas de seis fanegas; confronta por N. y O. con Felipe Fernando, al M. con Miguel Lopez y al E. con herederos de Raimundo Escario: retasada en setenta y seis escudos. . . . .	76
Pastos en el Sasillo de cuatro fanegas; lindante al N. con José Fernando, al M. con Francisco Lostao, al E. con Antonio Fornies y al O. con Ramon Oto: retasado en treinta y cinco escudos. . . . .	35
Una viña en Polvorosa de cinco fanegas; confronta por N., M. y E. con camino y al O. con Manuel Sanjuan: retasada en treinta escudos. . . . .	30
Un campo en el Prugreso de seis fanegas; confrontante por N., M., E. y O. con monte comun: retasado en diez y seis escudos. . . . .	16
Otro campo en la misma partida y de las propias confrontaciones y cabida: retasado en diez y seis escudos. . . . .	16
Un corral en el Prugreso, que confronta por los cuatro puntos cardinales con montes comunes: retasado en ciento setenta escudos. . . . .	170

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de la Alcaldia de Villamayor, he señalado el lunes treinta del actual, á las once de su mañana.

Dado en Zaragoza á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por este segundo edicto y pregon cito llamo y emplazo á un tal José Domenech, de estatura algo elevada, de unos treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, recio de cuerpo, cara ovalada, el cual en Octubre del año último vestia chaqueta larga, pantalon azul de paño, zapatos de municion, y llevaba tapabocas de los llamados de manta, de fondo blanco á cuadros color viola; para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á rendir una declaracion en la causa que instruyo en averiguacion del paradero de cierta cantidad de dinero depositada en poder de don José Guillen, sombrerero de esta capital, procedente de robos cometidos en Valls; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar Dado en Zaragoza á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., Tomás Lorbés.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.